



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDO  
Despacho del Magistrado

Quibdó, 7 de febrero de 2017  
Oficio No. 0426 SG.

Doctora  
YANETH GIHA TOVAR  
O Quien Haga sus Veces  
Ministro de Educación Nacional  
Cl. 43, 57-14 CAN  
Commutador 2222800  
Bogotá D. C.

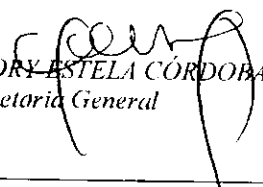
REF: ACCIÓN DE TUTELA DE MARCOS CONEJO ÁLVAREZ, CONTRA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ICFES, RAD: 27001-22-08-  
000-2017-00021-00

Cordial saludo:

Conforme a lo ordenado mediante auto de fecha 6 del mes y año en curso, dentro de la acción en referencia, me permito notificarle que por ser precedente se asume el conocimiento de la presente tutela y en consecuencia, en su calidad de autoridad accionada, se le concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos presuntamente vulneradores de los derechos fundamentales invocados y, presente las pruebas que a bien tenga, para la cual le anexo copia del escrito de tutela.

Sírvase publicar en la página web del Ministerio de Educación Nacional el auto admisorio de la presente tutela de fecha seis (6) del mes y año en curso, a efectos de que sean vinculados a este trámite a los docentes que participaron en el concurso de ascenso docente y/o reubicación salarial establecido en el Decreto ley 1278 de 2002, reglamentada transitoriamente por el Decreto 1757 de 2015 y la Resolución 15711 de 2015, adicionada a la Resolución 16604, toda vez que pueden resultar afectados con la decisión que se adopte, para ello se le concede el término de un (1) día posterior a la notificación, se anexa copia del mismo.

Atentamente,

  
GLORY ESTELA CÓRDOBA PINO  
Secretaría General

1  
2  
3  
4  
5

Trasladado

Acandí 18 de enero de 2017

Honorables Magistrados  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE QUIBDD**  
E. S. O.

REF.: Acción de Tutela del docente **MARCOS CONEO ALVAREZ C.C. N° 82.330.882** - contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN "ICFES"

Derechos fundamentales vulnerados: Petición, debido proceso y confianza legítima en la actuación administrativa de resolución de los recursos de reposición y apelación al interior de la evaluación con carácter diagnóstica formativa del concurso de méritos para ascenso y/o reubicación salarial establecida en el Decreto ley 1278 de 2002, reglamentada transitoriamente por el Decreto 1757 de 2015.

Respetados Señores Magistrados:

**MARCOS CONEO ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el municipio de Acandí, departamento del Chocó, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, docente oficial regido por el Decreto 1278 de 2002, obrando en mi propio nombre, a ustedes, con el debido respeto, presento Acción de Tutela contra el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación "ICFES", representados legalmente por el doctor Francisco Javier Cardona Acosta, en calidad de Ministro encargado del Despacho, y por la doctora Ximena Dueñas Herrera, en calidad de Directora General del ICFES, o por quienes desempeñen tales cargos al momento de la notificación de la presente Acción de Amparo Constitucional, de acuerdo a los fundamentos facticos y de

hermenéutica jurídica que invoco, más adelante, como condición para que se ordene a las entidades accionadas resolver los recursos de reposición y

de 2015, adicionada por la Resolución 16604 de 2015, me inscribí en el proceso de evaluación con carácter diagnóstica formativa (ECDF) para ascenso dentro del escalafón Nacional Docente establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002 convocado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial certificada Sed Chocó.

Con relación al proceso de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF)

2. Durante el proceso de evaluación cumplí los requisitos reglamentarios del artículo 6º de la Resolución 15711 de 2015, es decir, tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la práctica educativa.

3. De conformidad con el artículo 7º de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2º de la Resolución 16604 de 2015, elaboré y resolví los instrumentos propios de la evaluación: (i) video, (ii) autoevaluación, (iii) encuesta y (iv) la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

De igual manera, las dos evaluaciones de desempeño no fueron valoradas con la certeza y la ética requeridas y por tanto el promedio no corresponde a la verdad y a la justicia educativa y pedagógica que deben estar presentes en todo proceso educativo.

4. El puntaje dado a cada uno de los instrumentos presentados no valora en forma objetiva mi labor educativa docente, por cuanto la valoración dada a la ECDF no se corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado 83.7, debido a en la filmación realizada no se publica mi rostro, no se tiene en cuenta las evaluaciones 2014 ni 2015 en las cuales tengo una valoración de 93.4 y 92.5 respectivamente.

5. Además les solicito revisar la reclamación que estoy anexando sobre la reclamación referente al resultado definitivo de la evaluación con carácter

apelación presentados contra la valoración de los diferentes instrumentos de evaluación que integran la evaluación para ascenso y o reubicación salarial establecida en los Decretos 1278 de 2002 y 1757 de 2015 y en consecuencia observar debidamente los derechos fundamentales de petición (Art. 23 C.P.), debido proceso (Art. 29 Superior) y confianza legítima (arts. 1, 83 ibidem) de conformidad con los criterios y parámetros fijados en la sentencia que ponga punto final a esta acción de tutela.

### I. OBJETO DE LA TUTELA

1. Ampararme los derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima vulnerados por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES al no valorar en debida forma los instrumentos de la evaluación con carácter diagnóstica formativa (ECDF) presentados en el proceso de evaluación para ascenso de conformidad con los Decretos 1278 de 2002 y 1757 de 2015.

2. Por consiguiente, ordenar al Ministerio de Educación Nacional y al ICFES que, dentro del término de cuarenta y ocho (48 hrs.) horas contado a partir de la notificación de la sentencia de tutela, procedan a realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí, en forma objetiva y verídica, tal como lo solicité en los recursos presentados en vía gubernativa, en caso de que hubiere lugar a ello, luego del análisis educativo y pedagógico de rigor que se haga a los instrumentos de la evaluación.

Las anteriores peticiones tienen como fundamentos los siguientes:

### II HECHOS

Con relación a la inscripción en el proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica formativa (ECDF)

1. De conformidad con las disposiciones normativas legales y reglamentarias del Decreto Ley 1278 de 2002 y del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, adicionado este último por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711

diagnóstico formativa. Es decir recurso de reposición dirigida al señor viceministro de educación FRANCISCO CARDONA ACOSTA. Debido a que estoy en desacuerdo con la valoración de los diferentes criterios evaluados en la práctica educativa

De acuerdo con lo que acabo de explicar en forma razonable y dado que los evaluadores cometieron errores administrativos en cuanto a la valoración de

Los instrumentos respectivos es constitucional y legalmente lícito y justo que la jurisdicción constitucional de tutela ordene al Ministerio de Educación Nacional y al ICFES la corrección de los errores en los que pudieron haber incurrido en mi proceso de evaluación.

### III FUNDAMENTOS DE DERECHO

5. Los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1º del Decreto 1382 de 2000.

6. Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.), el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 10986 y 12476 de 2016. Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

7. La abundante jurisprudencia constitucional de tutela referente a los derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima en las actuaciones administrativas.

### IV ANEXOS

8. Esta acción de tutela está acompañada de los siguientes documentos:

a. Copia del recurso de reposición y subsidiariamente de apelación

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía N°82.330.882

c. Copia de las evaluaciones de desempeño.

**V. PRUEBAS**

9. Ruego a ustedes, Señores Magistrados, en virtud del Principio de la Buena Fe del artículo 83 Superior y de las reglas legales del Estatuto Procesal Civil y de la Ley 1395 de 2010, tener como pruebas auténticas e idóneas todos los documentos relacionados en el Capítulo 'Anexos', los cuales figuran en su respectivo orden en los anexos de esta demanda de tutela constitucional.

De igual manera, les solicito tener como pruebas toda la normatividad constitucional, legal y reglamentaria que he expuesto precedentemente, la cual no anexo por no tener alcance nacional.

**VI COMPETENCIA**

10. Son Ustedes, Señores Magistrados, competentes para decidir la presente acción de Amparo Constitucional según las voces de los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1º del Decreto 1382 de 2000.

**VII JURAMENTO**

11. Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los hechos y omisiones narrados aquí, esta es la primera (y única) vez que presento ante la jurisdicción Constitucional la Acción de Amparo del Art. 86 de la Carta Política, en procura del reconocimiento pleno de mis derechos fundamentales de petición, debido proceso y confianza legítima al interior del proceso y de las etapas del concurso de méritos de la Evaluación con carácter Diagnóstica Formativa para ascenso y/o reubicación salarial que se adelantó desde finales de 2015 y durante el presente año.

**VIII NOTIFICACIONES**

Como demandante recibo notificaciones personales y/o comunicaciones en la Secretaría del tribunal o en mi residencia ubicada en el Barrio Zarabanda

del municipio de Acandí, Departamento Del Choco. CEL.: 3136697520. Dirección electrónica: cojuprodea@hotmail.com

El Ministerio de Educación Nacional, representado por el doctor Francisco Javier Cardona Acosta, recibe notificaciones en la calle 43 N° 57 – 14, Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá D. C.

El ICFES, representado por su Directora General la doctora Ximena Dueñas Herrera, recibe notificaciones en su sede administrativa de la carrera 7 N° 32 – 12, Edificio San Martín, Torre Sur, Bogotá D. C.

Señores Magistrados: Por la atención que den a la presente Acción de Amparo Constitucional, desde ahora, les expreso sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

*Marcos Coneo Alvarez*

**MARCOS CONEO ALVAREZ**

**C.C. N° 82.330.882**

*(tel: 3136697520) - (tel: 3176697520)*

*cojuprodea@hotmail.com*

*Acandí - Chocó*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL

IDENTIFICACION  
C.C. N° 82.330.882  
CONEO ALVAREZ

APPELLIDO  
MARCOS

NOMBRE  
*Marcos Coneo Alvarez*



FECHA DE NACIMIENTO  
**12-ENE-1970**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**ACANDI (CHOCO)**

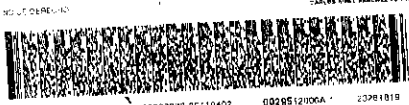
ESTATURA  
**1.75** G.S. **A+**

FECHA Y LUGAR DE EMERGENCIA  
**11-DIC-1998 ACANDI**

SEXO  
**M**

*de conformidad con...*

REGISTRADOR NACIONAL  
CAROLINA DEL CAMPELO TORRES



6 1708495 00288435-M-0102332087 20-110422 00285121006A 23281819

Nombre	Apellido	Documento
MARCOS	CONEO ALVAREZ	82330882
Municipio	Departamento	ETC.
ACANDI	CHOCO	CHOCO

**RESULTADOS**  
75.46 **NO APROBO**

DETALLE DE RESULTADOS			
V Gen 65%	Enc. estudiantes 5%	Autoevaluación 10%	Eval. Desempeño 5%
70.74	95.42	95.77	90.2

Si usted no encuentra sus resultados en esta página, le recomendamos que contacte a [asistencia@icfes.gov.co](mailto:asistencia@icfes.gov.co)

A continuación se muestra el nivel de desempeño en el que se clasificó en cada uno de los aspectos evaluados

**1** Criterio: Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente

**Competencia: Sentido social, económico y cultural**

El docente demuestra comprensión y sensibilidad de las necesidades de los alumnos y sus posibilidades y recursos

**Satisfactoria**

El docente demuestra conocimiento de las características socioculturales y culturales de sus alumnos y del entorno de la institución educativa. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades.

El docente muestra cierta sensibilidad con respecto a las necesidades y recursos de los alumnos y del entorno de la institución educativa.

**Mínimo**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa, pero no las utiliza en su práctica educativa y pedagógica.

El docente muestra interés por conocer y utilizar los recursos de la institución educativa.

**Avanzada**

El docente reconoce y la participación de los alumnos y el entorno de la institución educativa y promueve actividades que favorecen la participación de los alumnos y el entorno de la institución educativa. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades. Ley N.º 1094 del 19 de mayo de 1994.



línea telefónica: 011 222 3274  
línea gratuita: 011 800 91 8122  
correo electrónico: [evaluacion@icfes.gov.co](mailto:evaluacion@icfes.gov.co)  
[www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html](http://www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html)

**Competencia: Sentido profesional y profesional**

El docente evidencia el uso de materiales educativos para el desarrollo de su práctica

**Mínimo**

El docente conoce algunos materiales y recursos educativos disponibles en la institución educativa, pero no los utiliza en su práctica educativa.

El docente participa en su comunidad profesional y tiene conocimientos de las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades.

**Avanzada**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa y promueve actividades que favorecen la participación de los alumnos y el entorno de la institución educativa. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades. Ley N.º 1094 del 19 de mayo de 1994.

El docente muestra interés por conocer y utilizar los recursos de la institución educativa.

**Mínimo**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa, pero no las utiliza en su práctica educativa y pedagógica.



línea telefónica: 011 222 3274  
línea gratuita: 011 800 91 8122  
correo electrónico: [evaluacion@icfes.gov.co](mailto:evaluacion@icfes.gov.co)  
[www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html](http://www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html)

A continuación se muestra el nivel de desempeño en el que se clasificó en cada uno de los aspectos evaluados

**2** Criterio: Reflexión y planeación de la práctica educativa y pedagógica

El docente evidencia reflexión y planeación de su práctica educativa y pedagógica

**Satisfactoria**

El docente evidencia reflexión y planeación de su práctica educativa y pedagógica. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades.

El docente muestra cierta reflexión y planeación de su práctica educativa y pedagógica.

**Mínimo**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa, pero no las utiliza en su práctica educativa y pedagógica.

El docente muestra interés por conocer y utilizar los recursos de la institución educativa.

**Mínimo**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa, pero no las utiliza en su práctica educativa y pedagógica.

El docente evidencia comprensión de su práctica educativa y pedagógica.

**Satisfactoria**

El docente evidencia comprensión de su práctica educativa y pedagógica. Identifica algunos recursos de nivel social, cognitivo e institucional que puede utilizar en su práctica educativa y pedagógica, considerando las prioridades.

El docente muestra cierta comprensión de su práctica educativa y pedagógica.

**Mínimo**

El docente reconoce las necesidades de los alumnos y del entorno de la institución educativa, pero no las utiliza en su práctica educativa y pedagógica.



línea telefónica: 011 222 3274  
línea gratuita: 011 800 91 8122  
correo electrónico: [evaluacion@icfes.gov.co](mailto:evaluacion@icfes.gov.co)  
[www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html](http://www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html)



línea telefónica: 011 222 3274  
línea gratuita: 011 800 91 8122  
correo electrónico: [evaluacion@icfes.gov.co](mailto:evaluacion@icfes.gov.co)  
[www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html](http://www.mineducacion.gov.co/evaluacion/200811.html)

A continuación encontrará un cuadro de calificación en el que ha diseñado en cada uno de los aspectos evaluados.

**Criterio: Práxis pedagógica**

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Seleccionado**

El docente promueve las interacciones del docente con los estudiantes durante la clase, interacciones que forman el formato de trabajo, en donde se promueve el desarrollo de la interacción entre los estudiantes con ellos. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones de interacción poco frecuentes con los estudiantes en el aula y el laboratorio.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones de interacción que no promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.



Línea Única: 011 2222222  
Línea Nacional Grátis: 01 800010122  
Ministerio de Educación, Bogotá, Colombia  
www.mineducacion.gov.co

**Criterio: Práxis pedagógica**

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Seleccionado**

El docente promueve las interacciones del docente con los estudiantes durante la clase, interacciones que forman el formato de trabajo, en donde se promueve el desarrollo de la interacción entre los estudiantes con ellos. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones de interacción poco frecuentes con los estudiantes en el aula y el laboratorio.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones de interacción que no promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.



Línea Única: 011 2222222  
Línea Nacional Grátis: 01 800010122  
Ministerio de Educación, Bogotá, Colombia  
www.mineducacion.gov.co

A continuación encontrará un cuadro de calificación en el que ha diseñado en cada uno de los aspectos evaluados.

**Criterio: Ambiente en el aula**

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones del docente con los estudiantes durante la clase, interacciones que forman el formato de trabajo, en donde se promueve el desarrollo de la interacción entre los estudiantes con ellos. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones de interacción poco frecuentes con los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Criterio: Ambiente en el aula**

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Mínimo**

El docente promueve las interacciones del docente con los estudiantes durante la clase, interacciones que forman el formato de trabajo, en donde se promueve el desarrollo de la interacción entre los estudiantes con ellos. Algunas veces el docente atiende las inquietudes de sus estudiantes y promueve un espacio que favorece sus aprendizajes.

El docente promueve el aprendizaje de los estudiantes en el aula y el laboratorio.

**Seleccionado**

El docente promueve las interacciones de interacción poco frecuentes con los estudiantes en el aula y el laboratorio.



Línea Única: 011 2222222  
Línea Nacional Grátis: 01 800010122  
Ministerio de Educación, Bogotá, Colombia  
www.mineducacion.gov.co

Acandí - Chocó,

Señor  
FRANCISCO CARDONA ACOSTA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación Nacional  
E. S. D.

REF.: Reclamación referente al resultado definitivo de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa  
Docente: MARCOS CONEJO ÁLVAREZ  
Cédula de Ciudadanía N° 82330882

Respetado Señor

O a quien corresponda

MARCOS CONEJO ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado(s) con la Cédula de Ciudadanía N° 82330882 de Acandí, en calidad de docente oficial regido por el Decreto 1278 de 2002, vinculado en la Entidad Territorial Certificada en Educación CHOCÓ, con el debido respeto, estando dentro del término reglamentario establecido por el Decreto del artículo 2.4.1.4.5 11 del Decreto 1075 de 2015 que fuera adicionado por el inciso primero del artículo 1757 de 2015 y en armonía con el artículo 14 de la Resolución 15711 de 2015 modificado por las Resoluciones 16604, 18024 y 19499 de 2015, y 9486, 12986 y 12476 de 2016, me permito presentar la siguiente reclamación respecto del Resultado y Procedimiento adelantando en observancia del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 del mismo año.

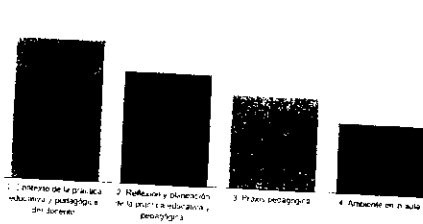
Esta reclamación la sustento en las siguientes situaciones fácticas y fundantes de derecho:

#### HECHOS

Con relación a la convocatoria al proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa y a mi inscripción

Por cumplir las exigencias legales y reglamentarias [Decreto 1278 de 2002 y 1075 de 2015, adicionado este último por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, adicionada por la Resolución 16604 de 2015] para participar en el proceso de Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa convocado por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial certificada CHOCÓ me inscribí para optar por mi ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente establecido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Retrospectiva de resultados



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ICFES

TECNOLOGÍA PARA EL NIÑO Y LA NIÑA

Línea de Investigación 01-90920205  
Línea Nacional de Investigación 01-800910433  
Mención Nacional de Investigación 01-800910433  
http://www.observatorioeducacional.gov.co

Con relación al desarrollo de la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa (ECDF) para ascenso y reubicación salarial y de su valoración por parte del MEN y del ICFES

En todo el proceso de la ECDF cumplí con las exigencias reglamentarias del artículo 6º de la Resolución 15711 de 2015, es decir tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la práctica educativa como docente de aula.

De igual manera, de conformidad con el artículo 7º de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 2º de la Resolución 16604 de 2015, presenté los instrumentos propios de la evaluación: video, autoevaluación, encuesta de estudiantes, y la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

El puntaje dado en el video presentado no valora en forma objetiva mi labor educativa docente por cuanto la valoración dada al VIDEO no corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado, debido a lo siguiente:

1. Criterio: Contexto de la práctica educativa y pedagógica del docente  
Componente: Contexto social, económico y cultural

#### ASPECTOS A EVALUAR

La práctica del docente muestra flexibilidad con respecto a los aspectos fundamentales del entorno y las necesidades de sus estudiantes. Mínimo  
Desempeño: El docente reconoce las condiciones del entorno de los estudiantes o sus necesidades, aunque no las articula en su práctica educativa y pedagógica.  
Inconformidad: En este aspecto cuando se motiva al estudiante a fortalecer su familia, el llegar a horas acordadas propicia un ambiente agradable, a tolerar y perdonar a los miembros de la familia entre otras las si articulo en mi práctica educativa.

Componente: Contexto institucional y profesional

El docente es recursivo en el uso de materiales disponibles para el desarrollo de su práctica. Mínimo

Desempeño: El docente conoce algunas materiales y recursos educativos disponibles en su institución e identifica sus posibilidades de uso pedagógico.  
Inconformidad: referente a esta parte, ustedes lo están confirmando, y utilice recursos del medio en mi clase, donde ilustro la familia, además ambiente el aula para ello, los invito que revisen bien el video y detallen estos aspectos.

La práctica del docente está en correspondencia con los propósitos planteados en el PEI. Mínimo  
Desempeño: El docente, conoce los propósitos, principios y fines del PEI, y el perfil de estudiante, pero no los incorpora en su práctica educativa y pedagógica. No promueve el desarrollo del sentido de pertenencia institucional.  
Inconformidad: En nuestro P. E. I pretendemos que los estudiantes sean autocríticos, que sientan amor al prójimo, que sean individuo social, que den uso racional a los recursos naturales, que tengan sentido de pertenencia por su familia, institución, entre otros, les recuerdo que el hablar de familia es la célula vital y base de la sociedad.

Componente: Relaciones docente - Estudiantes

Existe un clima de aula en el cual predomina un ambiente de respeto y comunicación asertiva y dialógica. Mínimo

Desempeño: El docente, no es consistente en el trato respetuoso con sus estudiantes y, algunas veces, es indiferente frente al comportamiento de estos. Aunque en algunas ocasiones promueve la cohesión entre el grupo de estudiantes, se evidencia poco apoyo por lo general, el trato entre estos es irrespetuoso. Aunque pronuncia la participación de los estudiantes, no logra motivarlos e involucrarlos en las actividades propuestas.  
Inconformidad: en este aspecto estoy en total desacuerdo ¿no soy consistente en el trato consistente con los estudiantes? eso es una farsa. AUI ORIZO a que se me soy uno de los docentes que promueve la disciplina en el aula, entomo escolar y extra calar, para más información mi TESIS de MAESTRIA ya sustentada es PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN LOS ESTUDIANTES DE LA I. E. A. D. L. C. de Acandí. Así que con todo respeto pienso que se equivocaron con mi video, lo que era de mi responsabilidad estoy seguro que respondí, y profesional que me enmarcan fue CRISTIAN CUESTA, periodista de noticias Caracolí, el cual debe dar fe de esto. por favor son 24 años de servicio a la educación ¿indiana remando?

El docente toma decisiones en el aula acordes con las situaciones y necesidades que surgen en el desarrollo de la práctica. Mínimo  
Desempeño: El docente, reconoce los comportamientos o las interacciones que afectan el ambiente de aula, pero no responde oportunamente a ellos. En muy pocas situaciones, que su respuesta no siempre es adecuada y afecta el desarrollo de la clase.  
Inconformidad: en total desacuerdo yo que, durante la clase, mantengo bajo mirada a mis estudiantes, donde los motivo a estar involucrados y cuando se presenta algún inconveniente tengo lista la estrategia, situación que no se presenta durante la práctica. Con este tipo de argumentos me siento ofendido, ya que no coinciden con la realidad.  
Componente: Relaciones docente - Estudiantes

Componente: Dinámicas del aula

En la práctica se evidencia una estructura formativa y la organización de los momentos de clase acordes con la propuesta de aula del docente. Mínimo

Desempeño: El docente, realiza la clase siguiendo una estructura que no se relaciona con el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Propone formas de organización durante la clase que no son consistentes con los momentos en los que se llevan a cabo, por lo general, limitan el desarrollo de la misma.  
Inconformidad: Considero que tuve en cuenta los criterios de organización y estructura formativa de los momentos de la clase porque, realicé la actividad inicial con la introducción al tema comprobación de los saberes previos y la presentación del video (Benedict Oh Señor a mi familia). Fundamentos - Actividad conceptual, Actividad de aplicación, esto se realizó en equipo de 4 estudiantes, al culminar se socializó el trabajo por parte de cada equipo y para finalizar hice la retroalimentación del tema para aclarar posibles dudas. En ningún momento se limitó el desarrollo de la clase.  
De acuerdo con lo que se debe de explicar en forma razonable y dado que los evaluadores cometieron errores administrativos en cuanto a la valoración de los instrumentos

respectivos es constitucional y legalmente lícito y justo que el Ministerio de Educación Nacional corrija los errores presentados en mi proceso de evaluación.

#### DERECHO

Los principios constitucionales que rigen el trabajo docente (Arts. 1, 2, 25, 27, 53, 67, 123 y 209 C.P.), el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1757 de 2015, y la Resolución 15711 de 2015, modificada por las Resoluciones 16604, 18024 y 19489 de 2015, y 9489, 10988 y 12476 de 2016. Así como, las disposiciones normativas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rigen los recursos de reposición y apelación contra los actos administrativos.

#### PRETENSIONES

Luego del análisis de las razones expuestas supra solicitado, Señor Viceministro de Educación preescolar, básica y media, modifique favorablemente el puntaje definitivo de mi ECDF tal como lo he explicado líneas arriba, luego de realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí.

En subsidio del anterior recurso peticionario, en caso de que sea denegado, solicito la concesión del recurso de apelación ante la Señora Ministra de Educación Nacional.

#### PRUEBAS

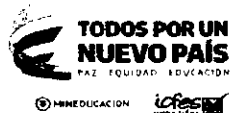
Solicito se tengan como pruebas idóneas, para demostrar el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias respecto de la ECDF y de su real valoración, los instrumentos de evaluación que se encuentran en poder del ICFES y del MEN.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la CR 18 N° 16 - 20, de la ciudad de Quibdó  
Cel. 3136697520 - 3136245247  
Correo electrónico: cojuprodea@hotmail.com

Cordialmente,

*Marcos Coneo Álvarez*  
**MARCOS CONEO ALVAREZ**  
C.C. No. 82330882



artículo 60 de la Resolución 15711 de 2015, es decir tuve en cuenta en los instrumentos de evaluación los cuatro criterios y sus respectivos componentes que valoran mis actuaciones en la 2 práctica educativa como docente de aula. De igual manera, de conformidad con el artículo 70 de la citada Resolución 15711, modificado por el artículo 20 de la Resolución 16604 de 2015, presenté los instrumentos propios de la evaluación: video, autoevaluación, encuesta de estudiantes y la evaluación anual de desempeño de los últimos dos años, con sus respectivos atributos o características para su respectiva valoración en cuanto a la práctica educativa y pedagógica que desarrollo continuamente en mi labor docente.

El puntaje dado en el video presentado no valora en forma objetiva mi labor educativa docente por cuanto la valoración dada al VIDEO no corresponde con el principio de verdad y buena fe por cuanto el puntaje otorgado, considero que tuve dominio pedagógico y no tuve limitantes en las principios pedagógicos ya que,

1. no desconoci a los estudiantes como centro del proceso de enseñanza aprendizaje
2. Si realice lluvias de ideas para identificar los saberes previos.
3. El tema lo enfoque a situaciones reales, es decir la contextualice.
4. La naturaleza social del conocimiento, si realice trabajo en equipo, el video lo dice o de no ser así cuestionen a los responsables, pero no soy yo quien debe asumir esa falta.
5. Se mostró en el video lo emocionado que estaban los estudiantes, al estar conectados con el trabajo y su participación individual y en equipo.
6. Tuve en cuenta la cultura del aprendizaje mutuo, cooperativo y entre pares.
7. Construyeron su autoconocimiento, cuando relacionaban hechos vividos con la clase, sacando sus propias conclusiones, a pesar que la práctica fue de 50 minutos tuvieron una participación activa
8. Y finalizando este aspecto, tuve en cuenta el control emocional de mis estudiantes, reitero volver a revisar el video, ya que no estoy de acuerdo con el concepto emitido por los que valoraron mi video.



Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2016

**NOMBRE DEL RECLAMANTE:** MARCOS CONEO ALVAREZ

**No. DE IDENTIFICACION:** 82330882

**PERFIL:** DOCENTE

**ENTIDAD TERRITORIAL:** CHOCO

**REFERENCIA:** Respuesta a reclamación contra el resultado de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo

Conforme a las términos concedidas en el artículo 12 de la Resolución 15711 de 24 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y a las competencias del ICFES establecidas en el Contrato Interadministrativo 0648 de 2015, (Clausula Segunda Descripción del Objeto, numeral 6º Trámite de las reclamaciones presentadas por los docentes sobre su evaluación) suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la reclamación presentada por usted, damos respuesta de la siguiente forma:

#### CONTENIDO DE LA RECLAMACIÓN:

Revisando la plataforma Maestro 2025, herramienta dispuesta por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la presentación y exposición de reclamos contra la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa, encontramos que usted argumenta lo siguiente:

"En todo el proceso de la ECDF cumplí con las exigencias reglamentarias del

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**  
www.ices.gov.co @CFEScol ICFES • Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia



Luego del análisis de las razones expuestas supra solicitado, Señor Viceministro de Educación preescolar, básica y media, modifique favorablemente el puntaje definitivo de mi ECDF tal como lo he explicado líneas arriba, luego de realizar las correcciones pertinentes en la valoración de cada una de los instrumentos de evaluación presentados por mí."

#### RESPUESTA:

Señor Marcos Coneo vale la pena recordar que parte del escenario de reclamación no se constituye en una nueva oportunidad para revisar los instrumentos aplicados al proceso de evaluación. Respecto a la valoración del video, cabe aclarar que dicha valoración, en este y en todos los casos, es realizada por personas que ejerce la profesión de la docencia y son tomadas como pares en pro de conservar la imparcialidad y concordancia entre los criterios de calificación, el contenido del video y el resultado de la valoración.

Con relación a su reclamación, vaiga decir lo siguiente:

El artículo 8º, numeral 1º de la Resolución 15711 de 2015 del MEN, estableció que "Los videos de los educadores serán evaluados de manera independiente por dos pares evaluadores. (...) De otra lado, el artículo 9º de la misma resolución señaló que "Los docentes que resulten seleccionados para desempeñarse como pares evaluadores deberán recibir una formación específica, que les permita manejar los formatos y matices a ser utilizados de tal manera que el proceso de evaluación de carácter diagnóstica formativa se adelante de forma adecuada, objetiva y rigurosa".

Estos pares evaluadores fueron seleccionados después de un concurso público. Ellos fueron entrenados en las herramientas y los criterios técnicos con los cuales se debía emitir un juicio sobre cada video. Además, todos ellos presentaron una

prueba que consistía en observar y evaluar un video, utilizando la pauta de observación y los conceptos abordados durante la formación. Solo los pares con mejor desempeño fueron seleccionados para iniciar el proceso de evaluación.



Ahora bien, la existencia de dos pares evaluadores independientes para un mismo video garantizaba la eliminación de la subjetividad y la transparencia en la evaluación del instrumento. Cada par tenía que ver el video completo por lo menos una vez antes de emitir un juicio, utilizando todas las herramientas teóricas obtenidas durante el entrenamiento. Además, contaban con la asistencia de un monitor, licenciado o profesional con experiencia en el sector educativo y conocimientos en pedagogía, quien tenía la función de realizar el acompañamiento de los pares evaluadores para apoyarlos en la formación, selección y evaluación de los videos.

Al final, cada video tenía dos evaluaciones que, en teoría, debían tener el grado de coincidencia técnicamente establecido. Sin embargo, en caso de que las evaluaciones no tuvieran dicha coincidencia, se activaba el mecanismo señalado en el parágrafo 1° del artículo 10° de la Resolución 15711 de 2015 del MEN. Esto es, se acudía a un tercer par que hiciera una nueva evaluación, la cual se comparaba con las dos evaluaciones previas, se descartaba la de menor coincidencia y se conservaban las dos más cercanas entre sí. La etapa de reclamaciones no es una nueva evaluación de cada instrumento, menos cuando no hay un argumento en su reclamación que controvierta la objetividad en la evaluación del instrumento.

Por otro lado, respecto a la evaluación de desempeño vale la pena decir que el promedio aritmético de las últimas dos (2) evaluaciones de desempeño anual del educador se tendrá en cuenta para este aspecto. Esta información debió haber sido actualizada por la entidad territorial en el sistema Humano o el que haga sus veces, para que pudiera ser enviada al Ministerio de Educación Nacional, quien una vez realizadas las respectivas verificaciones, la remite al icfes.

**PONERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS**

Ahora bien, el artículo 11 de la Resolución 15711 de 2015 estableció que la ponderación de la evaluación de carácter diagnóstico formativo se regiría por la siguiente tabla, que para su perfil (docente) fue el siguiente:

Instrumento	Escala de Valoración (A)	Docentes de grado 4 de primaria a 11 secundaria (B)
Observación de video	1 A 100	80%
Autoevaluación (encuesta)	1 A 100	10%
Encuesta de estudiantes	1 A 100	5%
Evaluaciones de desempeño (Promedio de los últimos dos)	1 A 100	5%
<b>Total Porcentaje</b>		<b>100%</b>

Atendiendo su solicitud y revisada nuevamente la valoración de sus instrumentos encontramos que el puntaje global es el siguiente:

Video	Autoevaluación	Evaluación de desempeño	Encuesta	Puntaje Global
74.9	98.51	83.7	99.17	<b>78.91</b>

Para efectos de responder su reclamación, se realizó nuevamente la lectura de los resultados y el resultado obtenido fue **78.91** por lo que no hay razón para modificar el resultado original obtenido.

**DECISIÓN**

Confirmar la calificación obtenida por el señor MARCOS CONEJO ÁLVAREZ. Identificado con cedula de ciudadanía No. 82330882.

De acuerdo con el inciso 5° del artículo 12 de la Resolución 15711 de 24 de septiembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, esta decisión se entiende comunicada al interesado una vez sea cargada en el aplicativo que para estos fines se ha dispuesto, recordando que contra la misma no procede ningún recurso.

Alientamente,

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**  
Operador Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL  
PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES

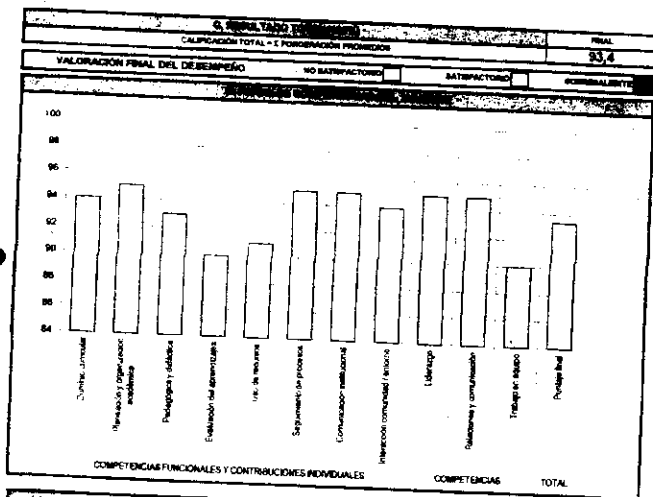
**IDENTIFICACIÓN**  
Nombre: MARCOS CONEJO ÁLVAREZ  
C.C. No. 82330882  
Institución: INST. EDUC. AGROP. "DIEGO LUIS CORDOBA"  
Código: 12700800037  
DEPTO DEL CHOCO  
Municipio: ACAMERI  
Código: 4847236  
Categoría: Docente Educación Primaria  
Nombre y apellido: PANFILO CORDOBA PEREA

**CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**: No Subalterno (1-09); Subalterno (10-100)  
Año: 2014  
Mes: 12/01/2014  
Fecha: 20/12/2014  
A días hábiles: 10  
# TOTAL DÍAS VALORADOS: 238

Área de gestión	Competencia	Contribución Individual	VALORACIÓN		
			Puntaje	Prom.	Pond.
Académica 30 %	Domina curricular	Planear las actividades a realizar, seleccionar el material a utilizar, tener en cuenta los recursos disponibles y verificar las competencias previas de los estudiantes.	84,0		
	Planificación y organización académica	Planear una planeación de aula y en los subtemas previos de los estudiantes, presentando los temas a tratar y las actividades a realizar que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.	80,0		
	Pedagógica y didáctica	Planear un contenido previo, ya sea con el apoyo de los estudiantes del aula, teniendo en cuenta el nivel de los estudiantes, utilizando estrategias de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.	83,0	83,0	27,9
	Evaluación del aprendizaje	La evaluación es concebida y planeada y se revisa la descripción, propósito, propósito de evaluar y los instrumentos, estrategias, subestrategias, instrumentos.	80,0		
Administrativa 20 %	Uso de recursos	Una selección de contenidos formales, materiales, cultura, entre otros, recursos del medio como textos, gráficos.	91,0		
	Seguimiento de procesos	Este es un proceso de seguimiento y observación, a través de la cual se verifica el estado de los estudiantes en la clase y se toma las acciones necesarias para garantizar el aprendizaje de los estudiantes.	83,0	83,0	18,8
Comunitaria 20 %	Comunicación institucional	Se establece comunicación y participa en todo los actividades organizadas por la institución y cumple el protocolo con los estudiantes.	80,0		
	Integración comunidad / entorno	Significa promover actividades en las actividades de enseñanza-aprendizaje, considerando el nivel de performance de los estudiantes y el entorno de ellos.	84,0	84,0	14,9
<b>70 %</b>					<b>85,4</b>

Subtotal competencias formativas: 85,4

Competencia	VALORACIÓN		
	Puntaje	Prom.	Pond.
Idioma	80,0		
Relaciones y comunicación	80,0	80,0	30,0
Trabajo en equipo	80,0		



En la fecha 05-XII-2014 se le notifica a MARCOS CONEJO ALVAREZ el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2014. Se le entregó copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo procederá los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación, en los términos que establece el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

Nombre completo del docente evaluado: Marcos Conejo Alvarez  
 Firma y número de documento del docente evaluado: Marcos Conejo Alvarez - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

Nombre completo del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ  
 Firma y número de documento del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO: NO SATISFACTORIO, SATISFACTORIO, SOBRESALIENTE

III. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL DOCENTE

IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 05-XII-2014 se le notifica a MARCOS CONEJO ALVAREZ el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2014. Se le entregó copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo procederá los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación, en los términos que establece el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

Nombre completo del docente evaluado: MARCOS CONEJO ALVAREZ  
 Firma y número de documento del docente evaluado: MARCOS CONEJO ALVAREZ - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

Nombre completo del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ  
 Firma y número de documento del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

II. VALORACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL  
PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN DE DOCENTES

I. IDENTIFICACIÓN

A. EVALUADO

Nombre completo: MARCOS CONEJO ALVAREZ  
 Número de documento: 82330882  
 Institución Educativa: INST. EDUC. AUROR. DIEGO CUBO GONDOBA  
 Cargo: Docente Básica Secundaria  
 Fecha de inicio: 12/06/2003  
 Fecha de término: Urbana

B. EVALUADOR

Nombre completo: JOSE DE LOS SANTOS MENA MORFANO  
 Número de documento: 13798643

B. VALORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

CATEGORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: No Satisfactorio (50-59); Satisfactorio (60-89); sobresaliente (90-100)

A. COMPETENCIAS FUNCIONALES Y CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (70%)

Area de gestión	Competencia	Contribución individual	VALORACIÓN Puntaje Prom. Ponder.
Académica 30 %	Dominio curricular	Asignar los estándares de	90,0
	Planeación y organización académica	Planear y preparar oportunamente las	90,8
	Pedagogía y didáctica	Utilizar estrategias que permitan a	92,0
Administrativa 20 %	Evaluación del aprendizaje	Evaluar a los estudiantes, continua e	95,0
	Uso de recursos	Labrar materiales didácticos	95,0
Comunitaria 20 %	Seguimiento de procesos	Realizar seguimiento periódico a los	92,0
	Comunicación interpersonal	Participar en las actividades	95,0
	Interacción con la comunidad / entorno	Interactuar con la comunidad	90,0
Subtotal competencias funcionales			64,8

B. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES (30%)

Competencia	VALORACIÓN Puntaje Prom. Ponder.
	95,0
	93,3
	95,0

C. RESULTADO TOTAL (100%)

VALORACIÓN FINAL: 92,6

VALORACIÓN FINAL DEL DESEMPEÑO: NO SATISFACTORIO, SATISFACTORIO, SOBRESALIENTE

III. PERFIL DE COMPETENCIAS DEL DOCENTE

IV. CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 05-XII-2014 se le notifica a MARCOS CONEJO ALVAREZ el resultado total de la Evaluación Anual de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes correspondiente al año escolar 2014. Se le entregó copia del resultado y se le hace saber que ante el mismo procederá los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación, en los términos que establece el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

Nombre completo del docente evaluado: MARCOS CONEJO ALVAREZ  
 Firma y número de documento del docente evaluado: MARCOS CONEJO ALVAREZ - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

Nombre completo del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ  
 Firma y número de documento del evaluador: DANIELA CORDOBA PEREZ - 82330882  
 Ciudad y fecha de suscripción del Plan de Desarrollo Personal y Profesional: Acandé - 5 - Dic - 2014

V. PLAN DE DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESPECIFICAS DE MEJORAMIENTO

Nombre completo de <u>Francisco Alvarez</u>	Número completo del evaluado <u>(Firma)</u>
Firma y número de identificación de <u>Francisco Alvarez</u>	Número de identificación del evaluador <u>(Firma)</u>
Ciudad y fecha de elaboración del Plan de Desarrollo Personal y profesional <u>La Paz 12-01-2016</u>	<u>(Firma)</u>

